

# Gobierno Regional del Callao

## Ordenanza Regional N° 0000011

Callao, 14 de abril de 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao en Sesión del 14 de abril del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandos N° 147-2011-GRC/GRDS de fecha 16 de febrero de 2011 y N° 203-2011-GRC-GRDS de fecha 8 de marzo de 2011, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito a los Informes Nos. 12 y 16-2011-GRC/GRDS-JCHF, de fechas 14 de febrero de 2011 y 8 de marzo del 2011, respectivamente, emitidos por el Especialista en Planificación y Desarrollo Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, sustentan la modificación del criterio del Artículo 2° de la Ordenanza N° 006-2007 en lo referente a la Participación de los Comités Regionales en la participación de los Presupuestos Participativos, por lo que solicita opinión legal.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece como uno de los Principios Rectores: "3 Igualdad.-Las Organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo establece en su Artículo 2°.- Definiciones:

"...

- b) Agentes Participantes: Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local, los miembros de los Consejos Regionales, Concejos Municipales y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.
- c) Sociedad Civil: Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.

..."

Que, mediante Ordenanza Regional N° 006-2007, de fecha 16 de mayo del 2007, se regulan los Comités Regionales estableciéndose que "Los Comités Regionales son organizaciones sociales con autonomía conformadas por personas naturales que se constituyen con el propósito de participar en el ámbito circundante a su jurisdicción, a fin de contribuir en la supervigilancia de la prestación de los servicios públicos locales en la Provincia Constitucional del Callao".



Que, mediante Resolución Gerencial General N° 034-2011-Gobierno Regional del Callao de fecha 25 de enero del 2011, se aprobó el expediente técnico de la Actividad denominada "Desarrollo y Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao", cuyo objetivo es propiciar la mayor y mejor participación de la Sociedad Civil en los espacios de concertación de las Organizaciones Sociales capacitadas y registradas en el Padrón Regional.

Que, para efectos de lograr la participación de la Sociedad Civil, la Actividad referida en el considerando anterior establece que "para efectos de lograr la participación de la Sociedad Civil, la Actividad plantea 06 fases ejecutivas para su desarrollo, dentro de las cuales está Modificar la normatividad Regional y conformación de los instrumentos formales para el desarrollo y fortalecimiento de la participación ciudadana organizada y facilitar el Registro en el Padrón Regional de Comité", sustentando la modificación de la Ordenanza Regional N° 006-2007 ampliando el criterio del Artículo 2, respecto "a la participación de los Comités Regionales a través de propuestas, que tengan como finalidad la mejora de la comunidad, previa formalización y cumplimiento de los requisitos de la Ley N° 27902, y puedan participar en los Consejos de Coordinación Regional y en la participación del Presupuesto Participativo".

Que, la modificación de la Ordenanza debe realizarse para dar fuerza legal a la conformación del Padrón Regional de Comités Regionales y establecer la intervención del Gobierno Regional, mediante Actividades y Proyectos de Inversión, en la Región Callao, a través de organizaciones sociales que asumen compromisos sociales para el mantenimiento de las acciones ejecutadas.

Que, según Memorando N° 916-2011-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial opina que debe incorporarse al criterio referido en el Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 006-2007, el de permitir "la participación de los Comités Regionales en los Procesos de Presupuestos Participativos de la Región Callao", por lo que sugiere incorporar este criterio como un segundo párrafo del referido Artículo;

Que, conforme lo establecido en el Informe N° 308-2011-GRC/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de marzo del 2011, la propuesta analizada se encuentra acorde a lo normado por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivos para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, y a lo normado por la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056 y su Reglamento Decreto Supremo N° 142-2009-EF;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao en su Artículo 18° señala entre las funciones del Presidente Regional la de presentar al Consejo Regional para su respectiva aprobación entre otros el Presupuesto Participativo Anual; y en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional es competencia de la Comisión de Administración Regional pronunciarse respecto de las funciones específicas regionales relacionadas a la formulación, aprobación, ampliación, modificación, ejecución y control del Presupuesto del Gobierno Regional del Callao.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la modificación del Artículo 2° de la Ordenanza Regional N° 006-2007 del 16 de mayo de 2007;

Que, conforme al Dictamen N° 0010-2011-GRC/CA emitido por la Comisión de Administración del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, se recomienda al Consejo Regional modifique vía Ordenanza Regional, el Art. 2° de la Ordenanza Regional N° 006-2007, en lo que respecta a la participación de los Comités Regionales a través de propuestas, que tengan como finalidad la mejora de la comunidad, a efectos de que puedan participar en los Consejos de



Coordinación Regional y participen en el Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido a la Ley No. 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao ha aprobado por Unanimidad, la siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA REGIONAL No. 006-2007 A FIN QUE LOS COMITES REGIONALES PUEDAN PARTICIPAR COMO AGENTES PARTICIPANTES EN LOS CONSEJOS DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EN LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.**

**Artículo 1.-** Adicionar al Artículo 2º de la Ordenanza Regional No. 006-2007, lo siguiente:

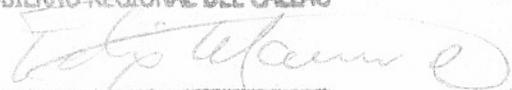
Los Comités Regionales debidamente constituidos y reconocidos por el Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al procedimiento determinado en la presente Ordenanza Regional, podrán participar, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, en los Consejos de Coordinación Regional y en el Proceso de Presupuesto Participativo, como Agentes Participantes.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

**PRIMERA.-** Encargar a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
D<sup>TO</sup> FEMINIS ARANA ARIOLA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE